

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2120/20.-**

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

**VISTO:**

La educación como garante de la capacidad del ciudadano/a para participar en la vida civil y política además de posibilitar la movilidad social, y

**CONSIDERANDO:**

Que el derecho a la educación le permite a los seres humanos adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena.

Que la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

Que es esencial la presencia del Estado si se conoce las razones de su presencialidad.

Que todo lo presupuestado en Educación debe ser considerado una inversión y no un gasto.

Que estudiar genera posibilidades a un universo de personas de vivir una vida digna.

Que es esencial continuar el proceso educativo para favorecer la formación integral de párvulos, niños, adolescentes y adultos como lo establece el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos económico, social y cultural que señala que toda persona tiene derecho a la educación.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al Subsecretario de Educación informe a este cuerpo si continuarán ----- funcionando el Jardín Maternal Municipal Nº1 de Pérez Millán, como así mismo la entrega de útiles escolares a familias carenciadas para garantizar igualdad de oportunidades y posibilidades a los ramallenses que así lo requieran. -----

**SEGUNDO)** Informar al Subsecretario de Educación y medios de comunicación. -----

**TERCERO)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE